

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA INDEPENDIENTE DE LAS
CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2.017 DE LA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA ILLES BALEARS**

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA INDEPENDIENTE DE LAS
CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA ILLES BALEARS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
2017**

Al Órgano de gobierno de **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS** y a la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern de les Illes Balears.

Opinión con salvedades

Hemos realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como la memoria de las cuentas anuales que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto descrito en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades" las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears a 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta.

Fundamento de la opinión con salvedades

En el desarrollo de nuestro trabajo, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan al informe:

Limitación:

- De la información recibida por parte de la CAIB a la solicitud de confirmación de saldo pendientes de pago al FISIB, hemos podido constatar unas diferencias que a fecha de emisión del presente informe no han podido ser conciliadas, de acuerdo con el siguiente detalle afectando las mismas tanto al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo del balance adjunto

	Saldo FISIB	CAIB	Diferencia
Deudas y Otras cuentas a cobrar	1.252.727,55	957.832,09	294.895,46

La mencionada diferencia, responde a movimientos acreedores y deudores entre ambas entidades, sin que a fecha de la emisión del presente informe hayamos podido satisfacer la bondad de los datos.

Hemos realizado nuestra auditoria sobre la base del encargo recibido por parte de la Conselleria d'Hisenda i Admistracions Públiques de les Illes Balears. La mencionada actuación se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría y de acuerdo también con el artículo 121.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de auditorías de la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques de les Illes Balears en cuanto a la preparación de este informe. Nuestra responsabilidad de acuerdo con estas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de cuentas anuales y hemos cumplido las otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoria.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Otras cuestiones

Tal como se indica en la nota 2. de la memoria adjunta, de acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad, las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas por el Órgano de Gobierno, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad con el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas se han preparado en virtud de este marco normativo de información financiera y están auditadas aplicando las Normas de auditoría del Sector Público. Este informe en ningún caso se ha de entender como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del Gobierno de la Entidad en relación con las cuentas anuales.

El Director Gerente de la FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS es responsable de la preparación y formulación de las cuentas anuales, según dicta sus estatutos en el apartado C, del punto 1 de su artículo 28, de manera que expresen la imagen fiel de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, así mismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales a las que se refiere este informe fueron formuladas por la Directora Gerente de la Entidad el 28 de febrero de 2018 y fueron puestas a disposición de TAM AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P. el 27 de abril de 2018.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director Gerente tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de auditoría del Sector Público siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones se pueden deber a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se puede prever razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuados y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Órgano de gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Órgano de gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada en la memoria, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que consigan expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S0361

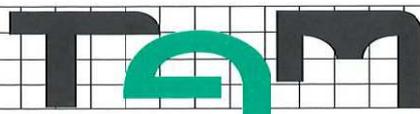


D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 12 de Junio de 2018

CUENTAS ANUALES AUDITADAS

AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE FUNDACIÓ INSTITUT
D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la tributación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La denominación de los puestos recogidos en la relación de puestos de trabajo no se corresponden en su mayoría con las denominaciones que aparecen en las nóminas del personal, por lo que tampoco podemos determinar si la retribución de cada trabajador es adecuada al puesto que ocupa. No obstante, en 2017 se ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo para corregir las deficiencias existentes en la anterior, puesto que, según manifiesta la entidad, los salarios de algunos puestos de la relación de puestos de trabajo no coincidían con los salarios que percibían las personas que las ocupaban. En la nueva relación de puestos de trabajo se sustituirá la figura del responsable de algunas actividades por la de técnico y además se crean siete nuevas plazas.

- La Ley 18/2016, de 29 de diciembre de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su Disposición adicional primera. establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- Según se especifica en certificado emitido por la secretaria y firmada por la presidenta del patronato de la Fundación, se hace constar que en la sesión ordinaria de 11 de abril de 2.018 se aprobó por unanimidad, la retribución variable del director gerente de la Fundación correspondiente al ejercicio 2.017

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

Limitación

La Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears no nos ha facilitado la relación de expedientes de contratación realizados en 2.017, por lo tanto no hemos podido realizar pruebas que nos proporcionen evidencia de que esta cumple con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del sector Publico

Excepción

Del modelo 347 presentado a la Agencia Tributaria, se desprende que deberían haberse realizado expedientes de contratación en diversas adquisiciones de bienes y servicios. Por tanto, la Fundación no cumple de forma adecuada con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público..

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Fundación se halla sujeta encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

En el acta de la sesión del Patronato de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears de fecha 18 de diciembre de 2.017 se aprueba la modificación presupuestaria del ejercicio 2017 en su punto 2:

Alta en gastos:

- Capítulo I: Gastos de Personal (1.752.759,01 euros)
- Capítulo II Gastos en Bienes corrientes y servicios (4.630.220,86)

Alta en ingresos:

- Capitulo VIII: Variación de Activos Financieros (6.382.979,87)

Excepción

No tenemos constancia documental del informe por parte de la secretaría de Pressuposts i Finançament, aprobando esta modificación presupuestaria.

3.5. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Hemos verificado que el Patronato cumple con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears, según el cual dicho órgano debe reunirse en sesión ordinaria, como mínimo, tres veces al año.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad para entidades sin ánimo de lucro, aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, salvo por las excepciones expresadas, la FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P

Nº R.O.A.C. 80361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS

-GERENTE-

Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 12 de junio de 2018